

RESOLUCIÓN DE 15 DE SEPTIEMBRE DE 2022 DE LA ENTIDAD ESTATAL DE SEGUROS AGRARIOS, O.A., MEDIANTE LA CUAL SE DETERMINA LA CONDICIÓN DE "SUBVENCIONABLE" DE LOS EXPEDIENTES SOLICITANTES DE ALTA EN EL MÓDULO DE SUBVENCIONES ADICIONALES DE LA BASE DE DATOS DE CONTROL INTEGRAL DE ACCESO A SUBVENCIONES (CIAS-CSA)

En virtud de lo dispuesto en el Real Decreto 425/2016 de 11 de noviembre, por el que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones de la Administración General del Estado al seguro agrario, corresponde a la Presidencia de la Entidad Estatal de Seguros Agrarios O.A. (ENESA) dictar las resoluciones necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en dicho Real Decreto.

De acuerdo con el artículo 16, del citado real decreto, ENESA ha procedido a la verificación del cumplimiento de los requisitos y obligaciones establecidos por el punto 4 de dicho artículo, determinando que los expedientes reseñados en el Anexo del presente documento son SUBVENCIONABLES para las subvenciones adicionales señaladas con X para cada expediente, y por lo tanto pueden acceder a las ayudas de ENESA al seguro agrario desde la fecha reseñada como subvencionable en este anexo.

Para acceder a las subvenciones adicionales que figuran en el Anexo, el interesado debe figurar como SUBVENCIONABLE en la Base de Datos CIAS.

Según indica el punto 8 del artículo 16 y el Anexo III del citado Real Decreto, ENESA podrá modificar la condición de subvencionabilidad de los interesados inscritos en la base de datos CIAS-CSA, de acuerdo con lo establecido por el artículo 17.3.l) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, siempre que se compruebe que se han alterado las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de dicha condición.

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de alzada, en el plazo de un mes desde la fecha de publicación de la misma en el tablón de anuncios electrónico del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, ante el Ministro de Agricultura, Pesca y Alimentación, de acuerdo con el artículo 82.uno.5 de la Ley 50/1998, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, y el artículo 121 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

EL PRESIDENTE DE ENESA,
P.D. (Resolución 11 de febrero de 2019)
EL DIRECTOR,
Miguel Pérez Cimas

www.enesa.es enesa@mapa.es GRAN VÍA DE SAN FRANCISCO, 4 Y 6, 2º PLANTA 28005 MADRID TEL: 913471767 FAX: 913475769





ANEXO ANEXO LISTADO DE EXPEDIENTES SUBVENCIONABLES EN EL MODULO DE SUBVENCIONES ADICIONALES (CIAS-CSA)

	FECHA SUBVENCIONABLE	MODULO CIAS - CSA: SUBVENCIONES ADICIONALES								
DNI/NIF		Agricultor Profesional	Joven Agricultor	Explotación Prioritaria	Agrupacion/ Organización de productores	Socio de ADS	ATRIAS	Producción Ecológica	Entidad Jurídica	
06981645H	23/08/2022	Х								
09402445E	23/08/2022	Х								
11631915X	22/08/2022	Х								
127173595	23/08/2022	Х								
12727916S	22/08/2022	Χ								
12754073K	22/08/2022	Х								
12756430D	23/08/2022	Х								
12780325F	22/08/2022	Х								
13111141Z	23/08/2022	Х								
14605795J	22/08/2022	Х								
16048129V	23/08/2022	Х								
22985834W	23/08/2022	Х								
23228259F	23/08/2022	Х								
25325890S	22/08/2022	Х								
28596807X	23/08/2022	Х						Х		
29067156D	23/08/2022							Х		
30528268T	22/08/2022				Х					
32831529H	22/08/2022			Х						
33268346L	22/08/2022	Х								
33543633L	23/08/2022	Х								
45654695V	23/08/2022							Х		
47203013K	23/08/2022	Х								
47627106V	22/08/2022	Χ								
71124856R	23/08/2022	Χ								
71152102S	23/08/2022	Х								
71266185H	22/08/2022	Х	Х							
71869908Z	22/08/2022	Х								
71939556H	22/08/2022	Х								
719405198	22/08/2022	Χ								
71952480Q	23/08/2022	Х								
71964807S	23/08/2022	Х	Χ							
72138089S	23/08/2022	Х								
72797857M	22/08/2022	Х								
74329232V	22/08/2022							Χ		
74333743C	23/08/2022							Х		
74343354V	22/08/2022	Х						Х		
75665757N	23/08/2022				Х				<u></u>	
75714521Q	22/08/2022	Χ								
75718682Z	22/08/2022	Χ								
76129100C	22/08/2022	Χ		Х					<u></u>	
76242919N	23/08/2022	Х								
76946163P	22/08/2022	Х		Х						
78037971Y	22/08/2022	Х				<u> </u>				

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN



A41292301	22/08/2022				Х			*
B04875373	04/08/2022	Х						×
B06419238	23/08/2022						Х	
B09640772	05/08/2022	Х						Х
B10839587	09/08/2022	Х						Х
B14640700	23/08/2022	Х						Х
B25676958	23/08/2022					Х		
B40279358	08/08/2022	Х						Χ
B42014530	12/08/2022	Х						Х
B42165324	23/08/2022	Χ						Χ
B90061557	23/08/2022						Х	
B92091172	22/08/2022			X				
E02366086	23/08/2022	Х						Χ
E42143693	22/08/2022	Χ						Χ
E72262322	23/08/2022	Х						Χ
J14523260	16/08/2022	Х						Χ
J15636731	23/08/2022	Х						Χ
J17168345	08/08/2022	Х						Χ
J27380146	23/08/2022	Χ						Χ
J34213934	22/08/2022	Χ						Χ
J34272724	22/08/2022	Х						Χ
J42205179	23/08/2022	Х						Χ
J70038757	23/08/2022	Х						Χ
J70201843	12/08/2022	Х						Χ
J74290586	16/08/2022	Х						Χ

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN

